CERTIFICADO EXPERIENCIA Y DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIA DE NOTICIAS PROCLAMA DEL PACÍFICO

El suscrito **REPRESENTANTE LEGAL** de la red de medios de comunicación y agencia de medios **PROCLAMA DEL PACÍFICO E.A.T.**, hace constar que en los Departamentos del Pacífico, no llegan los grandes medios de comunicación y es *Proclama del Pacífico y los medios de comunicación aliados con los que trabaja,* la única empresa periodística y de comunicaciones que efectivamente llega a cada rincón de esta región del país con una amplia experiencia de acuerdo a la Cámara de Comercio del Cauca con el Certificado de Existencia y Representación Legal con Matrícula No. 76841, así mismo, desde el 25 de agosto de 1983 de acuerdo a la Resolución No. 004785 del 29 de diciembre de 1983 de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, somos considerados patrimonio cultural e informativo de las comunidades tanto urbanas como rurales.

Finalmente, con el objetivo de garantizar el cumplimiento contractual y de las condiciones técnicas, nos permitimos certificar nuestra amplia experiencia de más de 40 años y también acreditar plena capacidad para contratar como medios escritos, virtuales, televisivos y radiales.

Atentamente:

www.proclamadelcauca.com del Cauca.com

José David Luna Ceiollo

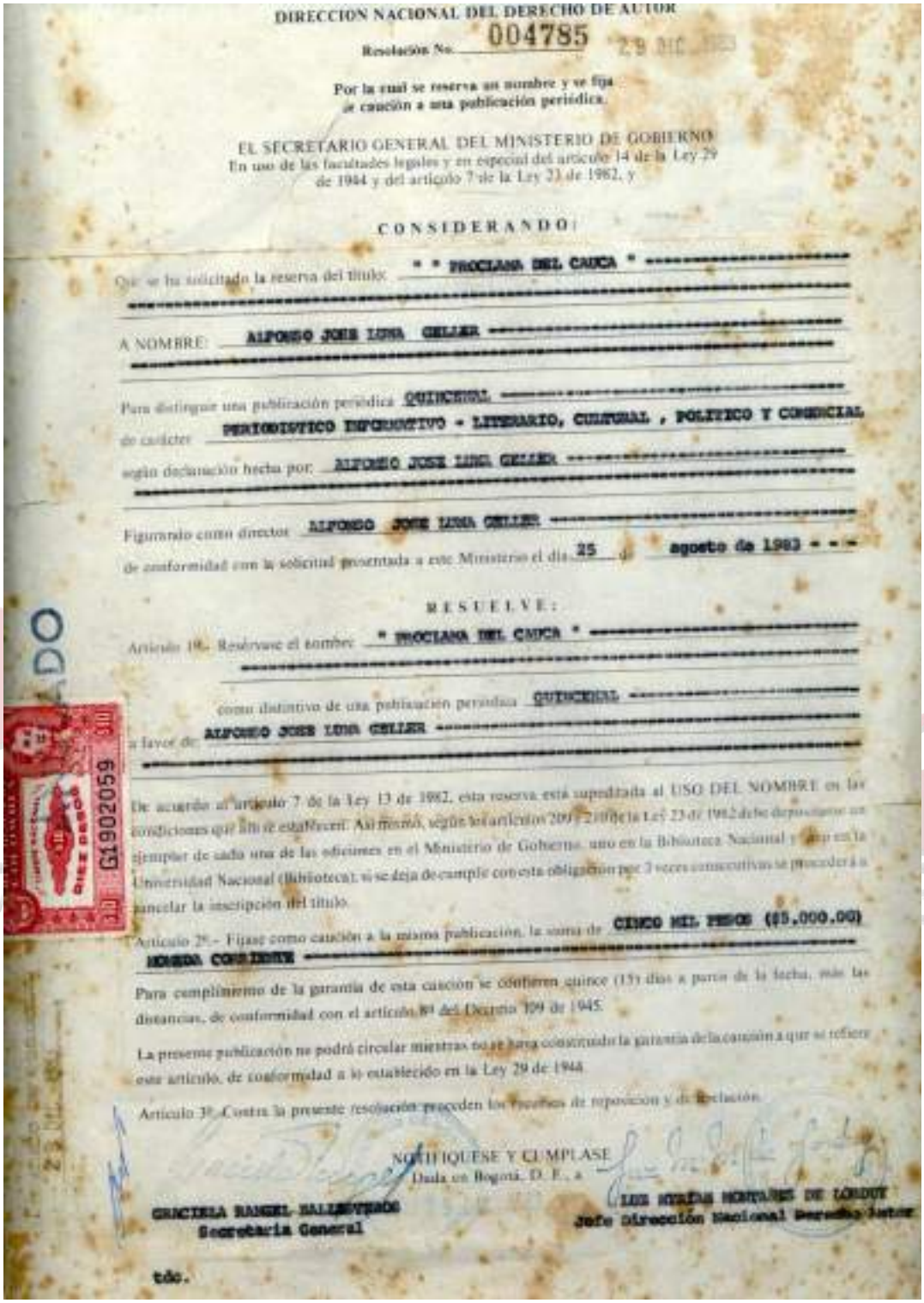
Proclama El Diario del Cauca
NIT: 817007121-9

David Luna

Gerente y representante legal

Proclama del Pacífico EAT

Proclama del Pacífico EAT NIT: 817.007.121-9
Representante legal: David Luna Cc#10.497.717
Calle 5 No. 9-38 – Santander de Quilichao, Cauca, Colombia – Tel. 8442033
Carrera 5 No. 70N-08, B/La Paz, Popayán, Cauca, Colombia.
Cel. 310 377 79 30 Correo davidlunagerente@proclamadelpacifico.com



DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Resolución No. 004785 29 DIC 1983

Por la cual se reserva un nombre y se fija caución a una publicación periódica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
En uso de las facultades legales y en especial del artículo 14 de la Ley 29 de 1944 y del artículo 7 de la Ley 23 de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la reserva del título: " PROCLAMA DEL CAUCA "

A NOMBRE: ALFONSO JOSE LUNA GELLER

Para distinguir una publicación periódica QUINCENAL

de carácter PERIODISTICO INFORMATIVO - LITERARIO, CULTURAL, POLITICO Y COMERCIAL

según declaración hecha por: ALFONSO JOSE LUNA GELLER

Figurando como director ALFONSO JOSE LUNA GELLER

de conformidad con la solicitud presentada a este Ministerio el día 25 de agosto de 1983

RESUELVE:

Artículo 1º.- Resérvase el nombre " PROCLAMA DEL CAUCA "

como distintivo de una publicación periódica QUINCENAL

a favor de: ALFONSO JOSE LUNA GELLER

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 13 de 1982, esta reserva está supeditada al USO DEL NOMBRE en las condiciones que allí se establecen. Así mismo, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 debe depositarse un ejemplar de cada una de las ediciones en el Ministerio de Gobierno, uno en la Biblioteca Nacional y otro en la Universidad Nacional (Biblioteca), si se deja de cumplir con esta obligación por 3 veces consecutivas se procederá a cancelar la inscripción del título.

Artículo 2º.- Fíjase como caución a la misma publicación, la suma de CINCO MIL PESOS ($5.000.00) MONEDA CORRIENTE

Para cumplimiento de la garantía de esta caución se confieren quince (15) días a partir de la fecha, más las distancias, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 709 de 1945.

La presente publicación no podrá circular mientras no se haya constituido la garantía de la caución a que se refiere este artículo, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1944.

Artículo 3º.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D. E., a

GRACIELA RANGEL ESLAVA
Secretaria General

LUIS [illegible] MONTALVO DE LOBUY
Jefe Dirección Nacional Derecho Autor

tdo.

Popayán, Cauca, Enero de 2026

SEÑORES

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
CIUDAD

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: Proclama del Pacífico EAT con NIT: 817.007.121-9, cuyo representante legal es José David Luna Criollo con CC#10.497.717.

ÍTEM	CONTRATO NO.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN $
1	CONTRATO 1199-2019 GOBERNACIÓN DEL CAUCA - EXPERIENCIA No. 032 SEGÚN RUP	CONTRATAR LA TRANSMISIÓN DE IMPACTOS TELEVISIVOS PUBLICITARIOS, EN ESPACIO NOTICIOSO, PARRILLA DE PROGRAMACIÓN Y VARIEDADES, ENCAMINADOS A CONTRARESTAR LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LICOR ADULTERADO, EL CONTRABANDO DE LICORES Y CIGARRILLOS, Y LA EVASIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACIÓN.	5/JUN/2019	31/DIC/2019	$74.000.000
2	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NO. 20201800014047 DEL 17 SEPTIEMBRE DEL 2020 ALCALDÍA DE POPAYÁN - EXPERIENCIA No. 031 SEGÚN RUP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES, QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	29/SEP/2020	31/DIC/2020	$73.700.000
3	CONTRATO 2275-2018 GOBERNACIÓN DEL CAUCA - EXPERIENCIA No. 029 SEGÚN RUP	CONTRATAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE IMPACTOS TELEVISIVOS PUBLICITARIOS, EN ESPACIO NOTICIOSO, PARRILLA DE PROGRAMACIÓN Y VARIEDADES, ENCAMINADOS A CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN DE	15/NOV/2018	31/DIC/2018	$44.200.000

		IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACIÓN.			
4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 20211800021817 DEL 2021 ALCALDÍA DE POPAYÁN - EXPERIENCIA No. 036 SEGÚN RUP	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	24/NOV/2021	30/JUN/2022	$253.333.000

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **PROCLAMA DEL PACÍFICO EAT.**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JOSÉ DAVID LUNA CRIOLLO.**
C. C. NO. **10.497.717** DE SANTANDER DE QUILICHAO.
NO. DEL RUT: **817.007.121-9.**
DIRECCIÓN DE CORREO: **CARRERA 5 NO. 70N-08, B/LA PAZ, POPAYÁN.**
CORREO ELECTRÓNICO: **davidlunagerente@proclamadelcauca.com**
TELEFAX: **8442033.**
CIUDAD: **POPAYÁN, CAUCA.**

Proclama del Cauca
www.proclamadelcauca.com
Proclama El Diario del Cauca
NIT: 817007121-9

José David Luna Criollo

JOSÉ DAVID LUNA CRIOLLO
(FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DC-SH-MC-047-2019

L

CONTRATO No 11992019

Popayán, 5 JUN 2019

Señores:
PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T.
NIT. 817.007.121-9
TEL: 8442033 - 3103777930
Calle 5 N° 9-38 Santander de Quilichao
proclama2005@gmail.com
Bogotá D. C.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. DC-SH-MC-047-2019**.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.318.220 de Popayán, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 123 de 07 de diciembre de 2018 y quien para efectos legales de la presente carta de aceptación se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, tiene el gusto de comunicarle, que su propuesta presentada dentro de la Invitación de Minima Cuantia No. **DC-SH-MC-047-2019**, es aceptada de manera expresa e incondicional.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DC-SH-MC-047-2019**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

OBJETO:

CONTRATAR LA TRANSMISIÓN DE IMPACTOS TELEVISIVOS PUBLICITARIOS, EN ESPACIO NOTICIOSO, PARRILLA DE PROGRAMACIÓN Y VARIEDADES, ENCAMINADOS A CONTRARRESTAR LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LICOR ADULTERADO, EL CONTRABANDO DE LICORES Y CIGARRILLOS, Y LA EVASIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACIÓN.

2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA – GRUPO RENTAS AÑOS: 2018-2019**, se pretende lograr a través de medio televisivo la prontitud de la entrega de la información a fin de lograr contrarrestar el contrabando y la evasión del Impuesto al Consumo y Agregados, para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y espacios de transmisión.

1. Realizar la transmisión en mínimo 21 programas televisivos de diferentes programadoras que transmitan en la ciudad de Popayán Zona Norte, Sur y Centro del Departamento del Cauca, así como también un medio que tenga difusión a nivel Regional.

2. Las trasmisiones a realizar en medio televisivo serán de impactos diarios de mínimo 30 segundos cada uno, los temas a trasmitir son:

 a. Temas concernientes a contrarrestar el contrabando de licores y venta de licor adulterado en el Departamento del Cauca.
 b. Promover en la comunidad el pago de impuesto al Consumo y Agregados a fin de evitar la evasión del Impuesto Departamental al Consumo y Agregados.

3. Los horarios para realizar las transmisiones televisivas serán:

TIPO DE PROGRAMA	HORARIO DE EMISIÓN	FRANJA	CANAL DE TRANSMISIÓN	MUNICIPIOS DE TRANSMISIÓN DE LOS IMPACTOS	IMPACTOS
ESPACIO NOTICIOSO	LUNES A VIERNES	7:00 AM – 9:00 AM 7:00 PM – 9:00 PM	CANAL REGIONAL	13 municipios que comprendan la zona Norte del Cauca	700
ESPACIO NOTICIOSO	LUNES A VIERNES	8:30 PM - 9:00 y 9:30PM - 10:00PM	Canal 3 de Cable Cauca/ Canal 29 FETV de carácter público	Municipios de la zona centro y sur del Departamento del Cauca	200
ESPACIO NOTICIOSO	LUNES A VIERNES	8:30 AM -10:30 AM.	CANAL CNC	Municipios Zona Norte del Departamento	200
ESPACIO NOTICIOSO	LUNES A JUEVES	9:00 PM - 9:30 PM	CANAL 104 ALIADO CLARO	Municipios Zona Centro del Departamento del Cauca	160
ESPACIO NOTICIOSO	MARTES	7:00 PM - 8:00 PM y 8:00 PM - 9:00PM	CANAL 29 FETV de carácter público/CANAL 16 DE TIMBÍO	Municipios de la Zona Centro y Sur del Departamento del Cauca	170
ESPACIO NOTICIOSO	LUNES A VIERNES	7:00 PM -8:00 PM	Canal 3 de Cable Cauca	Municipios Zona Centro del	170

				Departamento del Cauca	
PARRILLA DE PROGRAMACIÓN	MARTES, JUEVES, SÁBADO Y DOMINGO	7:30PM – 8:30 PM Y 1:00 PM A 1:30 PM	CANAL 22 DE TIMBÍO / CANAL 29 FETV de carácter público	Municipios de la Zona Centro y Sur del Departamento del Cauca	160
PARRILLA DE PROGRAMACIÓN	SÁBADOS	7:00PM -7:30PM	Canal 3 de Cable Cauca	Municipios Zona Centro del Departamento del Cauca	160
PARRILLA DE PROGRAMACIÓN	LUNES A VIERNES	1:00 PM -1:30PM	CANAL 104 ALIADO CLARO	Municipios Zona Centro del Departamento del Cauca	160
PARRILLA DE PROGRAMACIÓN	SÁBADO Y DOMINGO	9:00 a 9:30 PM	CANAL 29 FETV de carácter público	Popayán y municipios de la zona centro Y sur del departamento del Cauca	160
PARRILLA DE PROGRAMACIÓN	LUNES A VIERNES	1:30 PM -2:30 PM	Canal 3 de Cable Cauca	Zona Centro	160
VARIEDADES	LUNES A VIERNES	7:00 AM -8:00 AM.	Canal 3 de Cable Cauca	POPAYÁN	160
VARIEDADES	LUNES A VIERNES	6:00 AM -7:00 AM.	Canal 29 FETV de carácter público	POPAYÁN	160
VARIEDADES	LUNES A VIERNES	11:00 AM - 12:00 M	Canal 3 de Cable Cauca	POPAYÁN	160
VARIEDADES	LUNES A VIERNES	3:00PM -5:00PM	CANAL 29 FETV de carácter público	POPAYÁN	160
VARIEDADES	VIERNES	8:30 PM – 9:00 PM	CANAL 29 FETV de carácter público	POPAYÁN	160
VARIEDADES	MARTES Y JUEVES	9:00 PM - 9:30PM	Canal 3 de Cable Cauca	POPAYÁN	160
VARIEDADES	SÁBADOS Y DOMINGOS	8:30PM - 9:00PM	Canal 3 de Cable Cauca	POPAYÁN	160
VARIEDADES	LUNES A VIERNES	8:30PM - 9:00PM	Canal 3 de Cable Cauca	POPAYÁN	160
VARIEDADES	LUNES Y MIÉRCOLES	5:00 PM – 6:00 PM	CANAL 29 FETV de carácter público	POPAYÁN	160
VARIEDADES	SÁBADOS	2:30PM - 3:00	CANAL 3 DE CABLE CAUCA	POPAYÁN	160

TOTAL IMPACTOS	$4.000

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe:

a) Realizar la transmisión en espacio noticioso de lunes a viernes en horario AAA en canal regional y canal local de los impactos televisivos publicitarios suministrados por la Oficina de Prensa del Departamento del Cauca a fin de difundir la campaña de lucha contra el contrabando, licor adulterado y la evasión del pago de impuesto al consumo y participación de la Secretaria de Hacienda de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
b) Realizar la transmisión en parrilla de programación de los impactos televisivos publicitarios suministrados por la Oficina de Prensa del Departamento del Cauca a fin de difundir la campaña de lucha contra el contrabando, licor adulterado y la evasión del pago de impuesto al consumo y participación de la Secretaria de Hacienda de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
c) Realizar la transmisión en espacio variedades de lunes a viernes franja en la mañana y tarde de impactos televisivos publicitarios suministrados por la Oficina de Prensa del Departamento del Cauca a fin de difundir la campaña de lucha contra el contrabando, licor adulterado y la evasión del pago de impuesto al consumo y participación de la Secretaria de Hacienda de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
d) Garantizar la difusión del material remitido por el Departamento del Cauca por medio de la Oficina de Prensa.
e) Realizar informe mensual del número de impactos televisivos publicitarios realizados en cada uno de los medios de comunicación que describe el presente contrato adjuntándolos en medio magnético.
f) Presentar facturas y/o cuentas de cobro a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca a través del funcionario encargado de la supervisión y control del mismo.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA – GRUPO RENTAS AÑOS: 2018-2019**", el que se encuentra registrado con código BPIN 2018003190060, otorgado por el Banco de proyectos – Oficina Asesora de Planeación, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecido en el presente estudio, la propuesta y el contrato que se suscriba.
b) Programar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de las autoridades supervisoras de dicho contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de las autoridades supervisoras del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y moras injustificadas.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos
g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al departamento del Cauca o a terceros.
i) Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (pensiones y salud). Si es persona jurídica debe adjuntar certificaciones firmadas por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberá acreditar con los documentos que correspondas que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 797 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
j) Coadyuvar con el Departamento para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
k) Informar al supervisor del contrato o al Departamento sobre los cambios o modificaciones en las condiciones o especificaciones del servicio, exponiendo las alternativas más económicas presentadas en la propuesta.
l) Las demás que por ley o contratos le correspondan.
m) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA – GRUPO RENTAS AÑOS: 2018-2019**",, el que se encuentra registrado con código BPIN 2018003190060, otorgado por el Banco de proyectos – Oficina Asesora de Planeación, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

2019

3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. VALOR OFERTADO:

El valor de los bienes y /o servicios ofertados es el relacionado continuación

BIEN	VALOR UNITARIO DEL IMPACTO IVA INCLUIDO	CANTIDAD DE BIENES OFRECIDOS
Espacio noticioso en canal regional, colindante con el Departamento del Cauca – Zona Norte, en horario AAA, lunes a viernes.	$18.500.00 IVA INCLUIDO	800 impactos.
Espacio Noticioso en canal Local, Zona norte, sur, oriente y/o centro del Departamento del Cauca, en horario AAA, lunes a viernes.	$18.500.00 IVA INCLUIDO	800 impactos.
Parrilla de programación en canal local, Zona norte, sur, oriente y/o centro del Departamento del Cauca, lunes a domingo	$18.500.00 IVA INCLUIDO	800 impactos.
Variedades canal local, franja en la mañana Lunes a viernes	$18.500.00 IVA INCLUIDO	800 impactos.
Variedades canal local, franja en la tarde Lunes a viernes	$18.500.00 IVA INCLUIDO	800 impactos.

El valor total de la propuesta es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000.00).**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

4.1. El lugar de ejecución La ejecución del contrato será en la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

4.2. **Domicilio contractual** se establece en el Departamento del Cauca.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000.00), IVA incluido.**

El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el número de publicaciones impresas realizadas de forma mensual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos que realizará **EL DEPARTAMENTO** se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2358 de 21 de marzo de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

7. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO, supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Hacienda del Departamento del Cauca, quien podrá ser ubicado en la calle 4 con Carrera 7ª esquina segundo nivel, Edificio de la Gobernación.

8. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) mes es más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3).

b. **Calidad del bien o servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 6)

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 4).

9. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

- 5 JUN 2019

Atentamente,

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Cauca

Aprobó: Juan Pablo Matta Casas – Secretario de Hacienda
Aprobó: Adriana Solarte Muñoz – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Lucio Armando Jurado Ahumada Líder Grupo de Contratación Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Julio César Jiménez Pino – Abogado Contratista Secretaría de Hacienda

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 30 GU160586

CERTIFICADO 30 GU233316

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3060233316

SUCURSAL: 30 POPAYAN | USUARIO: PAZL | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA DD 11 MM 08 AAAA 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	C.C. O NIT:	817007121 9
DIRECCIÓN:	CL 5 9 36	CIUDAD:	SANTANDER DE QUILICH
E-MAIL:	proclama2005@gmail.com	TELÉFONO:	8296374
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	C.C. O NIT:	891580016 8
DIRECCIÓN:	CR 7 CON CL 4 ESQ	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TEL. 8244539
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	C.C. O NIT:	891580016 8
DIRECCIÓN:	CR 7 CON CL 4 ESQ	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TEL. 8244539

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 05 MM 06 AAAA 2019	HASTA DD 30 MM 04 AAAA 2020	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 29,600,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,257.06	MONEDA	VALORES
100.00	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA					PRIMA	PESOS	53,378.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	11,472.00
						TOTAL		71,850.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	05-06-2019	30-04-2020	0.00	14,800,000.00	26,689.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	05-06-2019	30-04-2020	0.00	14,800,000.00	26,689.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 11992019 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, QUE SE REFIERE A CONTRATAR LA TRANSMISION DE IMPACTOS TELEVISIVOS PUBLICITARIOS, EN ESPACIO NOTICIOSO, PARRILLA DE PROGRAMACION Y VARIEDADES, ENCAMINADOS A CONTRARRESTAR LA DISTRIBUCION Y VENTA DE LICOR ADULTERADO, EL CONTRABANDO DE LICORES Y CIGARRILLOS Y LA EVASION DE IMPUESTOS AL CONSUMO Y PARTICIPACION.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS GARANTIAS EMANADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA YO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONOCIMIENTOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 1068 DE 2015, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.3.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A. REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE S TOMADOR Y/O, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE [illegible]
EL PRESENTE [illegible] POLIZA INCLUIDAS EN LA FORMA 83-FO-01-01 ADJUNTA.

El Diario del Cauca

RES. DIAN NO 18762009015241 [illegible] NUMERACION AUTORIZADA DEL SEQ 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEQ 212188 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

NIT: 817007121-9

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3060233316

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

83-FO-01-03

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Tue, 11 Jun 2019 09:27:48

1) DATOS GENERALES DEL CONTRATO No. 1199 - 2019

PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT. 891.580.016-8 PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T. NIT. 817.007.121-9 REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DAVID LUNA CRIOLLO C.C. No. 10.497.717 SANTANDER DE QUILICHAO
OBJETO	CONTRATAR LA TRANSMISIÓN DE IMPACTOS TELEVISIVOS PUBLICITARIOS, EN ESPACIO NOTICIOSO, PARRILLA DE PROGRAMACIÓN Y VARIEDADES ENCAMINADOS A CONTRARRESTAR LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LICOR ADULTERADO, EL CONTRABANDO DE LICORES Y CIGARRILLOS, Y LA EVASIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICPACIÓN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000,00).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.
ACTA DE INICIO	05 DE JUNIO DE 2019
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2019

2) PARTES QUE INTERVIENEN

En la ciudad de Popayán (Cauca), se reunieron: el Ingeniero **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, y JOSÉ DAVID LUNA CRIOLLO en calidad de Representante Legal de PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T., el Secretario de Hacienda **JUAN PABLO MATTA CASAS** en calidad de Supervisor delegado por parte del Departamento del Cauca, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final del Contrato N° 1199-2019.

3) CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 – 2015

Fecha de suscripción	05 de junio de 2019
Plazo del Contrato	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.
Acta de inicio	05 de junio de 2019

4) CONSTANCIAS

Disponibilidad presupuestal	2358 DE 21 DE MARZO 2019
Registro presupuestal	4726 DE 05 DE JUNIO DE 2019

5) PÓLIZAS

De conformidad con los estudios previos y la Carta de Aceptación de Oferta de la Invitación de Mínima _Cuantía las garantías del Contrato N°. 1199 – 2019, se suscribieron las pólizas respectivas que mantuvieron amparado el mismo, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad.

CONVENIO INICIAL	
Compañía aseguradora	CONFIANZA. NIT. 860.070.374-9
Póliza	No. GU160586
Fecha de expedición	11 DE JUNIO DE 2019
Vigencia	05 DE JUNIO DE 2019 A 30 DE ABRIL DE 2020
Amparo	Cumplimiento del contrato
Vigencia	05 DE JUNIO DE 2019 A 30 DE ABRIL DE 2020
Suma asegurada	$14.800.000.00
Amparo	Calidad del servicio
Vigencia	05 DE JUNIO DE 2019 A 30 DE ABRIL DE 2020
Suma asegurada	$14.800.000.00

6) BALANCE TÉCNICO

El Contrato N° 1199 – 2019, contempla la ejecución de las actividades, las cuales se detallan en cantidad, valor y contrapartida:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor
Espacio noticioso en canal regional, colindante con el Departamento del Cauca – Zona Norte, en Zona AAA, lunes a viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Espacio noticioso en canal Local, Zona Norte, sur, oriente y/o centro del Departamento del Cauca en horario AAA, lunes a viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Parrilla de Programación en el canal local, Zona norte, sur, oriente y/o centro del Departamento del Cauca, lunes a domingo.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Variedades canal local, franja en la mañana Lunes a Viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Variedades canal local, franja en la tarde Lunes a Viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000

7) BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO

VALOR DEL CONVENIO

El Contrato N° 1199 – 2019 asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000,00), con el siguiente detalle:

Aportante	Tipo de aporte	Concepto	Valor
Departamento del Cauca	Recursos Propios	Fondo ANTICONTRABANDO 4%	$74.000.000.00
Total			$74.000.000.00

BALANCE DE DESEMBOLSOS

De conformidad a la distribución del plan de actividades aprobado, la Gobernación del Cauca efectuó los siguientes desembolsos a PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T. con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que soportan el Contrato 1199 – 2019:

Comprobante	Fecha	Concepto	Valor
12589	23/08/2019	Único pago	$74.000.000.oo

De esta manera, el valor total desembolsado por la Departamento del Cauca a PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T. con cargo al Contrato N° 1199 – 2019, asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000.00)** correspondientes a:

Aportante	Tipo de aporte	Concepto	Valor
Departamento del Cauca	Recursos Propios	Fondo ANTICONTRABANDO 4%	$74.000.000.00
Total			**$74.000.000.00**

BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución financiera de las actividades aprobadas en el marco del proyecto se llevó a cabo en un 100%, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor
Espacio noticioso en canal regional, colindante con el Departamento del Cauca – Zona Norte, en Zona AAA, lunes a viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Espacio noticioso en canal Local, Zona Norte, sur, oriente y/o centro del Departamento del Cauca en horario AAA, lunes a viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Parrilla de Programación en el canal local, Zona norte, sur, oriente y/o centro del Departamento del Cauca, lunes a domingo.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Variedades canal local, franja en la mañana Lunes a Viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000
Variedades canal local, franja en la tarde Lunes a Viernes.	$18.500.00 + IVA INCLUIDO	800	$14.800.000

BALANCE FINAL

Ítem	Valor	Valor
Valor del Contrato N° 1199-2019	$ 74.000.000.00	
Valores cancelados		
Desembolsos del Departamento del Cauca		$ 74.000.000.00
Valor pendiente de pago		$0
Sumas iguales	$ 74.000.000.00	$ 74.000.000.00

8) CONCLUSIONES

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 1199-2019, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor ratifica el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales por las partes, entre ellas los pagos de Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la Ley.

El Departamento del Cauca, giró la totalidad de los recursos ejecutados por el contratista, de conformidad con la relación de pagos establecidos, sin existir ningún saldo por ejecutar, ni reintegrar por parte de PROCLAMA E.A.T.

El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben sin salvedades la presente liquidación.

FIRMA (ORDENADOR DEL GASTO)	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA INTERVENTOR	FIRMA CONTRATISTA

Aprobó: JUAN PABLO MATTA CASAS – Secretario de Hacienda
Revisó: ADRIANA SOLARTE MUÑOZ - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
KENNY MARCELA MORENO CORTES – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA – Líder Grupo de Contratación Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: JULIO CÉSAR JIMÉNEZ PINO – Abogado Contratista Secretaría de Hacienda

Señor:
PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
Nit Nro 817007121-9
CL 5 NRO. 9-38 municipio De Santander De Quilichao (CAUCA)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 20201800014047 del 17 septiembre del 2020

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MP-SG-MC-005-2020 .

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-005-2020,**es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES, QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CLAUSULA SEGUNDA.- PRECIO: Es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.700.000) incluido IVA y Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020.CEN.01.2089 Fecha** del 16 – JUNIO – 2020 y por **2020.CEN.01.3048 del 20 de agosto del 2020**

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÒN: El plazo para la ejecución total del contrato es**, hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2020**, contado a partir desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de ejecución en la plataforma del secop 2

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato el mediante actas parciales de conformidad al servicio prestado , cada una de ellas pagaderas, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de cada cuota corresponderá al precio unitario por jornada ofertado de la propuesta ganadora.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. De calidad del servicio: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20201800014047 DEL 17 SEPTIEMBRE DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA:	PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVAD TRABAJO
CÉDULA Y/O NIT	NIT. 817007121-9
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MI PESOS M/CTE ($49.700.000) incluido IVA
VALOR ADICIONAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CT ($24.000.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO ES, HASTA AGOTAR LA CUANTÍA DEL CONTRATO SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CONTADO A PARTIR DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP 2
CDP INICIAL:	No. 2020.CEN.01.2089 Fecha del 16 – JUNIO – 2020 y por 2020.CEN.01.3048 del 20 de agosto del 2020
CDP ADICIONAL	2020.CEN.01.4273 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10´534.142 expedida en el Municipio de Popayán (Cauca), actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2019, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, de conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2019, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la empresa **PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, con Nit**.** 817007121-9, Representada Legalmente por el señor **JOSE DAVID LUNA CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanìa No- 10.497.717, expedida en popayán, quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. 20201800014047 del 17 septiembre del 2020, previas las siguientes consideraciones**: 1.-** El día 17 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. 20201800014047 del 17 septiembre del 2020 entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y otra PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, producto del proceso de seleciòn de mínima cuantía No. MP SG –MC 005 de 2020**. 2.-** El plazo para la ejecución total del contrato es, hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2020, contado a partir desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de ejecución en la plataforma del secop 2. **3.)-** El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.700.000) incluido IVA. **4).-** El dìa veintinueve (29) de septiembre de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención con radicado 20201110277773. **5.-** Mediante oficio con radicado No. 20201010337693 de fecha 11 de noviembre de 2020, la señora **VALERIA BANGUERO**, jefe de la oficina de prensa y comunicaciones del Municipio de Popayán, en calidad de supervisora, avalò y solicitó a la Señor Alcalde, la adición del contrato en mención, otorgando viabilidad jurídica, técnica y financiera argumentando que existe: *"…1.* ***VIABILIDAD FINANCIERA:*** *El valor a adicionar es por la suma de* ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000) IVA*** *incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.4273 de 05 de noviembre del 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud.* ***2.VIABILIDAD JURÍDICA****. El presente adicional, es acorde con lo establecido en el paragrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "los contratos no podrán adicionarse en más*

MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20201800014047 DEL 17 SEPTIEMBRE DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y PROCLAMA DEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes." De este modo, el contrato que se encuentra vigente y resulta viable adicionar la suma de ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000) IVA incluido****, en tanto que no supera el porcentaje máximo permitido legalmente, la entidad cuenta con los recursos financieros y presupuestales conforme al* ***CDP No, 2020.CEN.01.4273*** *de 05 de noviembre del 2020, por cuanto se requiere contar con los servicios de un Operador de Medios de Comunicación, para la difusión de información de programas, proyectos y actividades del Municipio de Popayán…* ***4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN.*** *En cumplimiento del objeto misional de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Popayán, y con el objetivo de llevar a cabo los propósitos antes mencionados, se hace necesario ejecutar el plan estratégico de comunicaciones, según el cual uno de sus componentes en materia de comunicación externa, es el contacto con la ciudadanía a través de los medios de comunicación de la ciudad. Las estrategias a las cuales se hace referencia, se encuentran enmarcadas en el objeto de la actual contratación, cabe resaltar que es indispensable continuar con el plan de medios de comunicación, atreves de un operador logístico de medios las siguientes actividades son las pertenecientes a las dependencias y secretarías de la administración Municipal…En consecuencia, para la Oficina de Prensa y Comunicaciones es de importancia la adición del contrato, debido que en él se encuentran varios servicios como son los de una estrategia de comunicación virtual, y mediante la utilización de canales de comunicación masivos, el acompañamiento continuo a los medios de comunicación, permitiendo cumplir con el 100% de los requerimientos, sin que se hayan generado perturbaciones a la prestación y continuidad del servicio, para garantizar la atención de la necesidad, con el fin de fortalecer de manera directa los procesos comunicativos y servicios requeridos por la Administración Municipal. De esta manera, es de gran importancia para los objetivos de la Administración Municipal y de la oficina asesora de Prensa y Comunicaciones dar la continuidad al presente contrato para continuar con la divulgación en los diversos medios de Radio Televisión y prensa, para que la labor de la Alcaldía de Popayán impacte en la población y sus diversos sectores. La adición al presente contrato se hace prioritaria, por motivo de que existen actividades de las dependencias de la Alcaldía de Popayán que requieren difusión hasta concluir el presente año, y de esta manera asegurar el posicionamiento en la opinión pública."*. **5).** Según lo informado por el supervisor y lo consignado en el expediente contractual, el plazo de ejecución se encuentra vigente, y la adición presupuestal no supera el 50% del valor inicial del contrato resultando oportuna la celebración de la presente adición al contrato No. 20201800014047 del 17 septiembre del 2020**.** En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 20201800014047 del 17 septiembre del 2020, en el sentido de adicionar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) IVA incluido, al valor inicialmente pactado, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.4273 de 05 de noviembre del 2020, los cuales se pagarán mediante el mediante actas parciales de conformidad al servicio prestado , cada una de ellas pagaderas, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de cada cuota corresponderá al precio unitario por jornada ofertado de la propuesta ganadora. **CLAUSULA SEGUNDA:** De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con la firma del presente adicional el contratista deberá ampliar el valor de la garantía inicialmente otorgada**. CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. El presente adicional, se perfecciona con la firma de las partes.

Avaló parte técnica : Valeria Banguero -Jefe Oficina De Prensa y comunicaciones

Popayán, 2021-08-13 Radicación:20211800267771

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN LA DEPENDENCIA, SE PERMITE

CERTIFICAR:

Que, **PROCLAMADEL CAUCA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con Nit. 817007121-9, suscribió con el Municipio de Popayán:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 20201800014047 del 2020 – PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-005-2020.

Valor inicial:	$ 49.700.000 (Incluido IVA)
Valor adicional 01:	$ 24.000.000
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
Fecha de Inicio:	29-09-2020
Fecha final:	31-12-2020

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES, QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

Popayán, 2021-08-13 Radicación:20211800267771

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adoptar el plan de medios determinado por la entidad
2. El contratista deberá cumplir con el calendario de actividades sugerido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
3. El envío y la difusión de la información deben ser previamente autorizados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. Garantizar la difusión de los mensajes institucionales en los medios de comunicación mencionados en el plan de medios.
5. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
6. El contratista debe colocar en forma permanente un facilitador, con quien se atenderá personalmente las actividades contratadas.
7. El contratista deberá presentar informe de gestión mensual de las actividades que haya realizado para revisión por parte del supervisor.
8. El contratista deberá asegurar la publicación de 1 banner en las diferentes páginas web o fan page asociadas al plan de medios fijado por la entidad.
9. Todas las cuñas, comerciales o publicaciones asociadas al plan de medios determinado por la entidad, deberá contar con su respectiva publicación en las redes sociales asociadas, las cuales deberán presentar las cifras de impacto diario en el informe de ejecución. Las publicaciones en redes sociales no podrán eliminarse por el término de un (1) año luego de liquidado el contrato.
10. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deben concertar el plan de medios a seguir, con un plazo máximo de dos (02) días después de legalizar el contrato.
11. Contar con los recursos técnicos, de infraestructura y de talento humano en la ciudad de Popayán mínimos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales.
12. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, garantizando la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos.
13. Ejecutar la actividad de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos contratados, de conformidad con las especificaciones del presente documento y las señaladas en la norma para cada uno de ellos.
14. De acuerdo a las fechas del contrato, coordinar con el supervisor emisión y entrega de la difusión en su totalidad.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16. Presentar los documentos necesarios para cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
17. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato. Y presentarla a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

Popayán, 2021-08-13 Radicación:20211800267771

18. Para cada pago parcial, deberá presentar el respectivo informe de ejecución, en medio físico y digital, anexando las certificaciones de la emisión de los mensajes institucionales radiales, televisivos e impresos digitales; en medio magnético los mensajes radiales y televisivas (cuñas); así como las demás evidencias necesarias que demuestren el cumplimiento del contrato, en las cantidades que la supervisión del contrato determine.
19. Presentar factura por la venta, detallando los bienes/ elementos entregados.
20. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
21. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
22. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
23. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

Esta certificación se expide de conformidad con la información registrada en el expediente del contratista, en Popayán, 2021-08-13

JUAN FELIPE ARBELAEZ REVELO
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: TATIANA RUIZ CASTRO
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DC-SH-MC-130-2018

CONTRATO No 227 5 2018

Popayán, 15 NOV 2018

Señores:
PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T.
NIT. 817.007.121-9
TEL: 8442033 - 3103777930
Calle 5 N° 9-38 Santander de Quilichao
proclama2005@gmail.com
Bogotá D. C.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. DC-SH-MC-130-2018**.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.318.220 de Popayán, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 123 del 21 de noviembre de 2017 y quien para efectos legales de la presente carta de aceptación se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, tiene el gusto de comunicarle, que su propuesta presentada dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **DC-SH-MC-130-2018**, es aceptada de manera expresa e incondicional.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **DC-SH-MC-130-2018**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

OBJETO:

CONTRATAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE IMPACTOS TELEVISIVOS PUBLICITARIOS, EN ESPACIO NOTICIOSO, PARRILLA DE PROGRAMACIÓN Y VARIEDADES, ENCAMINADOS A CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACIÓN.

2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA – GRUPO RENTAS AÑOS: 2018-2019, se pretende lograr a través del medio radial la prontitud de la entrega de la información a fin de lograr contrarrestar el contrabando y la evasión del Impuesto al Consumo y Agregados, para lo cual debe cumplir con las características técnicas y la logística, las cuales son:

1. Las publicaciones deberán realizarse en una página impar del medio escrito con impresión policromática.
2. El medio impreso debe garantizar la publicación de:

 a. Página y/o media página con contenido periodístico especial alrededor de las acciones ejecutadas por la Secretaria de Hacienda del Departamento del cauca, frente a la Lucha contra el contrabando y la evasión del Impuesto al Consumo y Agregados.

 b. Mensaje institucional que será suministrado por la Secretaria de Hacienda a fin de difundir la campaña de lucha contra el contrabando "ME PARO EN LA RAYA".

MEDIO	EDICIÓN	PUBLICACIONES	CANTIDAD PUBLICACIÓN MENSAJE INSTITUCIONAL	CANTIDAD PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA	NÚMERO DE PÁGINA
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	DIARIO	PAGINA COMPLETA	10	3	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	MENSUAL	MEDIA PAGINA	0	2	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	MENSUAL	MEDIA PAGINA	2	2	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	DIARIO	MEDIA PAGINA	5	2	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	DIARIO	MEDIA PAGINA	4	2	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	MENSUAL	MEDIA PAGINA	2	2	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	MENSUAL	MEDIA PAGINA	2	2	IMPAR
PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	MENSUAL	MEDIA PAGINA	2	2	IMPAR

PERIÓDICO INFORMATIVO LOCAL	MENSUAL	PAGINA COMPLETA	2	0	IMPAR

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades específicas:

a) Realizar la elaboración y redacción de página y/o media página con contenido periodístico especial, de conformidad con las condiciones técnicas, relacionado con la lucha contra el contrabando y la evasión del Impuesto al Consumo y Agregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

b) Realizar la elaboración y publicación de mensaje institucional que será suministrado por la Secretaría de Hacienda a fin de difundir la campaña de lucha contra el contrabando "ME PARO EN LA RAYA".

c) Garantizar la difusión del material remitido por el Departamento del Cauca de conformidad con los contenidos aprobados por la Oficina de Prensa y la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, a fin de contrarrestar el contrabando y la evasión de impuesto al consumo y agregados.

d) Informar mensualmente por medio de un CD que contenga el número de publicaciones en periódicos informativos realizados en el medio de comunicación que describe el presente contrato.

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

f) Presentar facturas y/o cuentas de cobro a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca a través del funcionario encargado de la supervisión y control del mismo.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA – GRUPO RENTAS AÑOS: 2018-2019**", el que se encuentra registrado con código BPIN 2018003190060, otorgado por el Banco de proyectos – Oficina Asesora de Planeación, el cual es parte integral de los presentes estudios.

previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecido en el presente estudio, la propuesta y el contrato que se suscriba.
b) Programar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de las autoridades supervisoras de dicho contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de las autoridades supervisoras del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y moras injustificadas.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos
g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al departamento del Cauca o a terceros.
i) Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (pensiones y salud). Si es persona jurídica debe adjuntar certificaciones firmadas por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberá acreditar con los documentos que correspondas que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 797 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
j) Coadyuvar con el Departamento para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad
k) Informar al supervisor del contrato o al Departamento sobre los cambios o modificaciones en las condiciones o especificaciones del servicio, exponiendo las alternativas más económicas presentadas en la propuesta.
l) Las demás que por ley o contratos le correspondan.
m) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.

n) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA – GRUPO RENTAS AÑOS: 2018-2019",** el que se encuentra registrado con código BPIN 2018003190060, otorgado por el Banco de proyectos – Oficina Asesora de Planeación, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. VALOR OFERTADO:

El valor de los bienes y /o servicios ofertados es el relacionado continuación

BIEN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD DE BIENES OFRECIDOS
Página 1/2 página completa full color.	$700.000.00	31 PUBLICACIONES
Página completa full color.	$1.500.000.00	15 PUBLICACIONES

El valor total de la propuesta es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.200.000.00).**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

4.1. El lugar de ejecución La ejecución del contrato será en la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

4.2. Domicilio contractual se establece en el Departamento del Cauca.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.200.000.00) IVA incluido.**

El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el número de publicaciones impresas realizadas de forma mensual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos que realizará **EL DEPARTAMENTO** se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4322 de 31 de agosto de 2018, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

7. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO, supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Hacienda del Departamento del Cauca, quien podrá ser ubicado en la calle 4 con Carrera 7ª esquina segundo nivel, Edificio de la Gobernación.

8. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) mes es más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3).

b. **Calidad del bien o servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 6)

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 4).

9. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

Atentamente,

15 NOV 2018

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Cauca

Revisó: Kenny Marcela Moreno Cortes - Jefe Oficina Asesora de Juridica.
Revisó: Lucio Armando Jurado Ahumada – Lider Grupo Contratación Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Juan Pablo Matta Casas, Secretario de Hacienda
Proyectó: María Bravo Cuéllar – Abogada Contratista Secretaría de Hacienda

1) DATOS GENERALES DEL CONTRATO No. 2275 - 2018

PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT. 891.580.016-8 PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T. NIT. 817.007.121-9 REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DAVID LUNA CRIOLLO C.C. No. 10.497.717 SANTANDER DE QUILICHAO
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDO PERIODÍSTICO INFORMATIVO, ENCAMINADOS A CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACIÓN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.200.000,00).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.
ACTA DE INICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2018
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2018

2) PARTES QUE INTERVIENEN

En la ciudad de Popayán (Cauca), se reunieron: el Ingeniero **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, y JOSÉ DAVID LUNA CRIOLLO en calidad de Representante Legal de PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T., el Secretario de Hacienda **JUAN PABLO MATTA CASAS** en calidad de Supervisor delegado por parte del Departamento del Cauca, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final del Contrato N° 2275-2018.

3) CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2274 – 2015

Fecha de suscripción	15 de noviembre de 2018
Plazo del Contrato	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.
Acta de inicio	19 de noviembre de 2018

4) CONSTANCIAS

Disponibilidad presupuestal	4322 DE 31 DE AGOSTO 2018
Registro presupuestal	9367 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

5) PÓLIZAS

De conformidad con los estudios previos y la Carta de Aceptación de Oferta de la Invitación de Mínima _Cuantía las garantías del Contrato N°. 2275 – 2018, se suscribieron las pólizas respectivas que mantuvieron amparado el mismo, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad.

CONVENIO INICIAL

Compañía aseguradora	CONFIANZA. NIT. 860.070.374-9
Póliza	No. GU154670
Fecha de expedición	19 DE NOVIEMBRE DE 2019
Vigencia	15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A 30 DE ABRIL DE 2019
Amparo	Cumplimiento del contrato
Vigencia	15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A 30 DE ABRIL DE 2019
Suma asegurada	$8.840.000.00
Amparo	Calidad del servicio
Vigencia	15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A 30 DE ABRIL DE 2019
Suma asegurada	$8.840.000.00

6) BALANCE TÉCNICO

El Contrato N° 2275 – 2018, contempla la ejecución de las actividades, las cuales se detallan en cantidad, valor y contrapartida:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor
½ página en periódico informativo.	$700.000	31	$21.700.000.00
Página completa en periódico informativo.	$1.500.000	15	$22.500.000.00

7) BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO

VALOR DEL CONVENIO

El Contrato N° 2275 – 2018 asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($44.200.000.00), con el siguiente detalle:

Aportante	Tipo de aporte	Concepto	Valor
Departamento del Cauca	Recursos Propios	Fondo ANTICONTRABANDO 4%	$44.200.000.00
Total			$44.200.000.00

BALANCE DE DESEMBOLSOS

De conformidad a la distribución del plan de actividades aprobado, la Gobernación del Cauca efectuó los siguientes desembolsos a PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T. con cargo a los Certificados de, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que soportan el Contrato 2275 – 2018:

Comprobante	Fecha	Concepto	Valor
21015	17/12/2018	Único pago	$44.200.000.00

De esta manera, el valor total desembolsado por la Departamento del Cauca a PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T. con cargo al Contrato N° 2275 – 2018, asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($44.200.000.00)** correspondientes a:

Aportante	Tipo de aporte	Concepto	Valor
Departamento del Cauca	Recursos Propios	Fondo ANTICONTRABANDO 4%	$44.200.000.00
Total			$44.200.000.00

BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución financiera de las actividades aprobadas en el marco del proyecto se llevó a cabo en un 100%, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor

½ página en periódico informativo.	$700.000	31	$21.700.000.00
Página completa en periódico informativo.	$1.500.000	15	$22.500.000.00

BALANCE FINAL

Ítem	Valor	Valor
Valor del Contrato N° 2275-2018	$44.200.000.00	
Valores cancelados		
Desembolsos del Departamento del Cauca		$44.200.000.00
Valor pendiente de pago		$0
Sumas iguales	$44.200.000.00	$44.200.000.00

8) CONCLUSIONES

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 2275-2018, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor ratifica el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales por las partes, entre ellas los pagos de Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la Ley.

El Departamento del Cauca, giró la totalidad de los recursos ejecutados por el contratista, de conformidad con la relación de pagos establecidos, sin existir ningún saldo por ejecutar, ni reintegrar por parte de PROCLAMA E.A.T.

El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben sin salvedades la presente liquidación.

FIRMA (ORDENADOR DEL GASTO)	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA INTERVENTOR	FIRMA CONTRATISTA
		-	JOSÉ DAVID LUNA E.

Aprobó: JUAN PABLO MATTA CASAS – Secretario de Hacienda
Revisó: ADRIANA SOLARTE MUÑOZ - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
LUCIO ARMANDO JURADO AHUMADA – Líder Grupo de Contratación Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: JENNIFER PEÑA SANDOVAL – Abogada Secretaría de Hacienda

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20211800021817 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y PROCLAMA DEL CAUCA EAT.

CONTRATO No.	20211800021817 DEL 2021
MODALIDAD Y PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SG-SM-006-2021
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	**PROCLAMA DEL CAUCA EAT** **N.I.T. 817.007.121-9** **REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DAVID LUNA CRIOLLO** **C.C. 10.497.717 de Santander de Quilichao**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($173.333.000.00) IVA INCLUIDO
CDP	**CDP** / **VALOR** / **CÓDIGO** 2021.CEN.01.3449 de 7 de septiembre / $50.000.000 / 2.3.2.02.02.009.23.3301100.83611 2021.CEN.01.2224 de 28 de junio / $ 125.000.000 / 2.3.2.02.02.009.23.3301100.83611
PLAZO:	El plazo para la ejecución total del contrato es, hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2021 (monto agotable), contado a partir desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de ejecución en la plataforma del Secop 2.
VIGENCIA FISCAL	2021

Entre los suscritos a saber: **SAMAIDA GÓMEZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.594.296, quien actúa en calidad de Secretaria General del Municipio de Popayán, facultada mediante Decreto de delegación de la función de ordenación del gasto No. 20201000000125 del 3 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **PROCLAMA DEL CAUCA EAT**, con Nit No. **817.007.121-9**, representada legalmente por el señor JOSE DAVID LUNA CRIOLLO, identificado con C.C. 10.497.717 de Santander de Quilichao, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios No. 20211800021817 del 11 de noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Popayán adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2021, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **2**. Que por medio de Resolución No. 20211100070874 del 16 de noviembre de 2021 se adjudicó el contrato a PROCLAMA DEL CAUCA EAT, por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con el pliego de condiciones. Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" PARÁGRAFO 1:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos y pliegos definitivos y adendas elaborados por el Municipio y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA, PARAGRAFO 2.** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en la regla 1.2 del pliego definitivo. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20211800021817 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y PROCLAMA DEL CAUCA EAT.

RADIO / EMISORAS											
NOMBRE DE LA EMISORA	**FRECUENCIA**	**PAUTA DIARIA EN HORARIO DE 6:00AM A 8:00AM**	**PAUTA DIARIA EN HORARIO DE 12:00M A 2:00PM**	**TOTAL PAUTA DIARIA**	**PAUTA BONIFICADA**	**TOTAL PAUTA A LA SEMANA**	**NÚMERO DE SEMANAS**	**TOTAL DE PAUTA**	**VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Radio 1040	AM	14	14	28	2	150	6	900	$ 23.520.000	Exento	$ 23.520.000
Radio Súper	AM	14	14	28	2	150	6	900	$ 23.520.000	Exento	$ 23.520.000
Bésame 106.9 FM	FM	7	3	10	1	55	6	330	$ 6.705.882	$ 1.274.118	$ 7.980.000
Tropicana	FM	7	3	10		50	6	300	$ 6.705.882	$ 1.274.118	$ 7.980.000
Radio Uno	FM	7	3	10		50	6	300	$ 6.705.882	$ 1.274.118	$ 7.980.000
W. Radio	FM	7	3	10		50	6	300	$ 6.705.882	$ 1.274.118	$ 7.980.000
TV / CANALES											
NOMBRE DEL CANAL / PROGRAMA	**CANAL**	**PAUTA DIARIA EN HORARIO DE 7:00AM A 9:00AM**	**PAUTA DIARIA EN HORARIO DE 12:00M A 2:00PM**	**TOTAL PAUTA DIARIA**	**PAUTA BONIFICADA**	**TOTAL PAUTA A LA SEMANA**	**NÚMERO DE SEMANAS**	**TOTAL DE PAUTA**	**VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Notivisión	104 de Claro	12	6	18	1	95	6	570	$ 6.090.000	Exento	$ 6.090.000
Cable Cauca	Canal 3 Cauca Visión	12	5	17	1	90	6	540	$ 6.090.000	Exento	$ 6.090.000
NOMBRE DEL CANAL / PROGRAMA	**CANAL**	**PAUTA DIARIA EN HORARIO DE 12:00M A 2:00PM**	**PAUTA DIARIA EN HORARIO DE 6:00PM A 9:00PM**	**TOTAL PAUTA DIARIA**	**PAUTA BONIFICADA**	**TOTAL PAUTA A LA SEMANA**	**NÚMERO DE SEMANAS**	**TOTAL DE PAUTA**	**VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20211800021817 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y PROCLAMA DEL CAUCA EAT.

Novedades TV	Canal 3 Cauca Visión	6	3	9	2	55	6	330	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
Aportando al Cauca	Canal 3 Cauca Visión	6	3	9	2	55	6	330	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
Multimedios	Canal 3 Cauca Visión	5	2	7	2	45	6	270	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
Planeta Informativo	Canal 3 Cauca Visión	5	2	7	2	45	6	270	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
En la Vía Noticias	104 de Claro	5	2	7	2	45	6	270	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
Contacto Noticias	104 de Claro	5	2	7	2	45	6	270	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
Zona de Contacto	104 de Claro	5	2	7	2	45	6	270	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
Telemagazine	Canal FETV 29	5	3	8	2	50	6	300	$ 2.707.500	Exento	$ 2.707.500		
PRENSA / IMPRESA Y DIGITAL													
NOMBRE DEL PERIÓDICO (TRADICIONAL-VIRTUAL (página)	**FRECUENCIA DE CIRCULACIÓN (diaria, semanal, quincenal, etc)**	**NÚMERO DE PUBLICACIONES EN PRIMERA PLANA (O PÁG PPAL)**	**NÚMERO DE PUBLICACIONES EN UBICACIÓN PREFERENCIAL**	**NÚMERO DE PUBLICACIONES EN CONTRAPORTADA / NÚMERO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES (aplica según caso)**	**NÚMERO DE PUBLICACIONES EN OTRAS UBICACIONES**	**TOTAL PAUTA DIARIA**	**PAUTA BONIFICADA**	**TOTAL PAUTA A LA SEMANA**	**NÚMERO DE SEMANAS**	**TOTAL DE PAUTA**	**VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Periódico El Nuevo Liberal	Diaria	2	2	3	2	9		45	6	270	$ 7.367.000	Exento	$ 7.367.000
Periódico Extra	Diaria	2	2	3	2	9		45	6	270	$ 7.367.000	Exento	$ 7.367.000
Periódico Proclama Cauca y Valle	Diaria	2	1	5	2	10	1	55	6	330	$ 7.367.000	Exento	$ 7.367.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20211800021817 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y PROCLAMA DEL CAUCA EAT.

Periódico Virtual	Diaria	2	2	2	2	8	1	45	6	270	$ 5.000.000	Exento	$ 5.000.000
Periódico digital Ovidio Hoyos	Diaria	2	2	2	2	8		40	6	240	$ 5.500.000	Exento	$ 5.500.000
www.proclamadelcauca.com	Diaria	2	2	2	2	8	1	45	6	270	$ 5.500.000	Exento	$ 5.500.000
SabeLaUltimaRadio.Com	Diaria	2	2	2	2	8	1	45	6	270	$ 5.500.000	Exento	$ 5.500.000

REDES SOCIALES											
NOMBRE DE LA FAN PAGE OFERTADA	**NÚMERO DE SEGUIDORES**	**FECHA DE CREACIÓN**	**DIRECTOR / EDITOR/ RESPONSABLE**	**PAUTA DIARIA SEGÚN LOS HORARIOS INDICADOS**	**PAUTA BONIFICADA**	**TOTAL PAUTA A LA SEMANA**	**NÚMERO DE SEMANAS**	**TOTAL DE PAUTA**	**VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Zenpro Noticias	28677	14 de junio de 2016	Ary Ledezma	6		30	6	180	$ 2.822.000	Exento	$ 2.822.000
Sucesos Cauca	173555	19 de septiembre de 2017	Carlos Cerón	6		30	6	180	$ 2.822.000	Exento	$ 2.822.000
El Desenguayabe	624	16 de enero de 2014	Felix Solarte	6	1	35	6	210	$ 2.822.000	Exento	$ 2.822.000
Meridiano Noticias	107487	16 de noviembre de 2014	Juan Sebastián Fuentes	6		30	6	180	$ 2.822.000	Exento	$ 2.822.000
Proclama Cauca y Valle	305519	14 de febrero de 2013	David Luna	6	1	35	6	210	$ 2.822.000	Exento	$ 2.822.000
Cauca Noticias.Com	64403	21 de octubre de 2014	Adrian Tintinago	6	1	35	6	210	$ 2.822.000	Exento	$ 2.822.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20211800021817 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y PROCLAMA DEL CAUCA EAT.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación: **1.** Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen. **2.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales). **3.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Los aspectos referidos al personal, se cumplirán por el contratista en los términos y condiciones exigidas en el pliego definitivo y sus modificaciones si existieren. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Pagar los servicios efectivamente prestados. 2) Realizar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($173.333.000.00) IVA INCLUIDO. CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYAN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda por parte del contratista y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra aldía en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **PARÁGRAFO TERECERO:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2021 (monto agotable), contado a partir desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de ejecución en la plataforma del Secop 2. El acta de inicio se suscribirá entre el **SUPERVISOR** y el CONTRATISTA. CLAUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal. No. 2021.CEN.01.3449 de 7 de septiembre y 2021.CEN.01.2224 de 28 de junio del 2021. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a su costay a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **a) CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS:** Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**: A. Por mora o incumplimiento injustificado de lasobligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cadadía de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. B. Por mora o

incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgosamparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducidade la primera acta de pago. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valordel contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multasse descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizado por la funcionaria **ESTEFANÍA PEÑA CHITO**- Jefe de Oficina de Prensa y Comunicaciones, la cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la

ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO DE POPAYAN** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **MUNICIPIO,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del **MUNICIPIO**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusulapenal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **EL MUNICIPIO**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado porla Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. La liquidación se sujetará alo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entiendenincorporados al presente contrato: **a),** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y documentos anexos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. * **FIN DEL DOCUMENTO***

MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20211800021817 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y PROCLAMA DEL CAUCA EAT

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA:	PROCLAMA DEL CAUCA EAT
CÉDULA Y/O NIT	NIT Nro. 817.007.121-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($173.333.000.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución total del contrato es, hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2021 (monto agotable), contado a partir desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de ejecución en la plataforma del Secop 2.
CDP INICIAL:	2021.CEN.01.3449 de 7 de septiembre - 2021.CEN.01.2224 de 28 de junio
VALOR ADICIONAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
PRORROGA	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2022 (O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA),

Entre los suscritos a saber, **SAMAIDA GOMEZ RUIZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.594.296 expedida en Cali, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de SECRETARIA GENERAL de conformidad con el Decreto No. 20201000000125 del 3 de enero de 2020, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **PROCLAMA DEL CAUCA EAT**, con Nit No. 817.007.121, representada legalmente por el señor **JOSE DAVID LUNA CRIOLLO**, identificado con C.C. 10.497.717 de Santander de Quilichao, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir el presente documento modificatorio del contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes consideraciones **1.-** El día 11 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. . 20211800021817 de 2021 entre el Municipio de Popayán y **PROCLAMA DEL CAUCA EAT,** con Nit No. 817.007.121, representada legalmente por el señor JOSE DAVID LUNA CRIOLLO, identificado con C.C. 10.497.717 de Santander de Quilichao, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. **2.-** El plazo del contrato se estableció por el término de hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2021 (monto agotable), contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** El valor del contrato se pactó en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($173.333.000.00) IVA INCLUIDO. **4.-** El día 30 de noviembre de 2021, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención con radicado 20211100422183. 5) Mediante oficio radicado No. 20211110531223 del 30 de diciembre de 2021, LEIDY ESTEFANÍA PEÑA, en calidad de supervisora, solicitó la proyección de la modificación # 1 del contrato, en el sentido de adicionar y prorrogar el mismo, con el argumentando que existe: *"**1.** **VIABILIDAD FINANCIERA:*** El valor inicial del contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($173.333.000.00) IVA INCLUIDO, por un plazo hasta el 31 de diciembre o hasta que se agote el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo inicio dio lugar el día 30 de noviembre de 2021. A la fecha se hace necesario adicionar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.4820 del 29 diciembre del 2021, expedidos por la Secretaria de hacienda de Popayán, el cual se adjunta a la presente solicitud; para un total de valor contratado que para todos los efectos legales será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($253.333.333) IVA INCLUIDO. **3. VIABILIDAD TÉCNICA:** La Administración Municipal debe de comunicarle a los habitantes de la ciudad, de una manera especial, efectiva y directa, información privilegiada y de primera mano, que les permita entender las acciones de la Alcaldía de Popayán

contempladas en el Plan de Desarrollo Creo en Popayán. En razón a esto la Administración Municipal requiere de alternativas digitales y de medios masivos disponibles en el mercado, que le permitan llegar a miles de personas por minuto, desde el perifoneo, la radio, la televisión y dispositivos celulares, por medio de redes sociales de cada habitante, con mensajes cortos y significativos, tanto de audio como vídeo que le llegará a cada ciudadano de acuerdo a sus gustos de información, logrando cumplir los objetivos comunicacionales de la entidad. En cumplimiento del objeto misional de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Popayán, y con el objetivo de llevar a cabo los propósitos antes mencionados, se hace necesario prorrogar y de esta maneta ejecutar el plan estratégico de comunicaciones el cual uno de sus componentes en materia de comunicación externa, es el contacto con la ciudadanía a través de los medios de comunicación de la ciudad. Las actividades que requieren cierta periodicidad para garantizar el impacto necesario, debido a que están diseñados en diversas fases como son de conocimiento de los programas, inscripción, ejecución y resultados, se hace necesario la continuidad de la difusión en los diferentes medios contratados para esta gestión los cuales llegan a diversos público y sectores de la ciudad. Con este fin la Alcaldía de Popayán, a través de la Oficina de prensa de comunicaciones de una agencia de medios de comunicación, que permita asegurar que el mensaje publicitario llegue a la audiencia adecuada, en el lugar y momento apropiados, y al menor coste posible para el anunciante, además de potenciar la difusión permanente y periódica. Para ello, se plantea llevar a cabo las estrategias de difusión enfocadas de las diferentes secretarias del municipio de Popayán. En este orden de ideas, se necesita adicionar el proceso de la referencia, para atender las necesidades de las diferentes dependencias y dar cumplimiento a las metas y deberes trazados al municipio de Popayán, es por ello que se le incrementaran cantidades a lo solicitado inicialmente. Para atender esta necesidad la administración municipal solicitó la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias, aprobadas por el concejo municipal mediante acuerdo 039 de 2021.Con el fin de no causar traumatismos en el funcionamiento normal de la prestación del servicio en el tránsito de vigencia 2021 a 2022. En consideración a los puntos expuestos tanto en lo técnico, jurídico y financiero, se suscribe el documento del modificatorio # 1, atendiendo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del referido contrato, en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: actas parciales de conformidad con el servicio efectivamente entregado hasta agotar el monto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, a presentación del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($253.333.333) IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.4820 del 29 diciembre del 2021. **CLAUSULA TERCERA:** De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del decreto 1082 de 2015, disponer que, con la firma del presente documento modificatorio, el contratista se compromete a ampliar los amparos y montos de las garantías establecidas en el contrato principal conforme a las nuevas estipulaciones inherentes al mismo. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato No. 20211800021817, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de junio del 2022 (o hasta agotar recursos lo primero que ocurra), término dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega de los servicios como le sea indicado por el supervisor del contrato y con la periodicidad que le sea indicado. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas, permanecen vigentes. ***FIN DEL DOCUMENTO***

20221010180303

Popayán, 2022-05-12

Radicación:20221010180303

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	20211800021817
Fecha del contrato	24 de noviembre 2021	Plazo	hasta agotar la cuantía del contrato sin exceder al 31 de diciembre del 2021
Valor del contrato	$173.333.000	Fecha acta de inicio	30/Nov/2021
No. de CDP	2021.CEN.01.2224 2021.CEN.01.3449	No de RP	2021.CEN.01.5220 2021.CEN.01.5219
Contratista/Conveniente	PROCLAMA DEL CAUCA EAT N.I.T. 817.007.121-9 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DAVID LUNA CRIOLLO C.C. 10.497.717 de Santander de Quilichao		
No. de identificación	N.I.T. 817.007.121-9	Expedida en	Popayán
Supervisor	Leydi Estefanía Peña Chito	Cargo y Grado	Jefe de oficina Asesora de Prensa 115-02
Interventor			

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

B) MODIFICATORIOS

OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	31/Dic/2021	Fecha suspensión	
Plazo:	Hasta el treinta (30) de junio del 2022 (o hasta agotar recursos)	Tiempo de suspensión	
Valor:	$80.000.000	Fecha de reinicio	
CDP	2021.CEN.01.4820		
RP	2021.CEN.01.6210		
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:		Fecha suspensión	
Plazo:		Tiempo de suspensión	
Valor:		Fecha de reinicio	

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a lo estipulado en el contrato N° 20211800021817 Cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, se recibió a satisfacción los productos a continuación relacionados donde el monto agotable se termino el 19 de abril.

Así mismo el se presentaron los siguientes informes que sustentan el cumplimiento con radicados de Orfeo

1. 20211010493893 del 21 de diciembre de 2021

20221010180303

Popayán, 2022-05-12

Radicación:20221010180303

2. 20221010065563 del 22 de febrero 2022
3. 20221010153173 del 27 de abril 2022

De Igual manera se autoriza los respetivos pagos con las Acta de pago que se relacionan a continuación

1. 20211010493903 del 21 de diciembre de 2021
2. 20221010065313 del 22 de febrero
3. 20221010153203 del 27 de abril de 2022
4. Acta de pago final 20221010153263 del 27 de abril de 2022

Con facturas de cobros relacionadas:

1. PC-324 del 22 de diciembre 2021, para acta de cobro del periodo 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2021.
2. PC-331 del 11 de enero de 2022, para acta de cobro del periodo 16 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022
3. PC-360 del 19 de abril de 2022, para acta de cobro del periodo del 01 de febrero al 19 de abril.

RADIO / EMISORAS	#	NÚMERO DE CUÑAS (30 seg c/u)	#		
Número total de emisoras ofertadas	6	Número de cuñas ofertadas en radio (AM y FM, incluidas las bonificaciones)	1.515	HORARIOS y OBSERVACIONES (indicar para cada caso los horarios, días y cualquier observación adicional, por ejemplo indicar si su oferta cumple con los porcentajes solicitados de proporcionalidad entre una emisora y otra)	BONIFICACIONES (detalle el número de pauta bonificada y los horarios de las mismas)
Número ofertado de emisoras en AM (deben ser las dos emisoras de AM, locales, de mayor cobertura y audiencia en el municipio de Popayán	2	Número de cuñas ofertadas en emisoras de AM (proporción de 40% a 60% entre las dos emisoras ofertadas).	900	De las cuales, al menos 420 deberán ser en el horario de 6:00am a 8:00am y al menos 420 en horario de 12:00m a 2:00pm). De lunes a viernes.	60 cuñas distribuidas en los horarios de 6:00am a 8:00am y de 12:00m a 2:00pm de lunes a viernes.
Número ofertado de emisoras en FM (al menos dos deben estar asociadas a cadenas nacionales de amplia audiencia y reconocimiento) No se aceptan emisoras de interés público.	4	Número de cuñas ofertadas en emisoras de FM	615	De las cuales, al menos 400 deberán ser en el horario de 6:00am a 8:00am y al menos 170 en horario de 12:00m a 2:00pm. De lunes a viernes.	45 cuñas distribuidas en los horarios de 6:00am a 8:00am y de 12:00m a 2:00pm de lunes a viernes.

TELEVISIÓN / CANALES DE TV.	#	NÚMERO DE COMERCIALES (30 seg c/u)	#

20221010180303

Popayán, 2022-05-12

Radicación:20221010180303

Número de canales de TV ofertados	2 canales	Número de comerciales ofertados (incluidas las bonificaciones)	1.710	HORARIOS y OBSERVACIONES (indicar para cada caso los horarios, días y cualquier observación adicional, por ejemplo indicar si su oferta cumple con los porcentajes solicitados de proporcionalidad entre un canal y otro)	BONIFICACIONES (detalle el número de pauta bonificada y los horarios de las mismas)
Número ofertado de comerciales (Deben ser de los dos canales locales con mayor audiencia y suscriptores en el municipio de Popayán)	2 canales	Número de comerciales ofertados en los dos canales locales (proporción de 50-50 entre uno y otro canal).	555	De los cuales, al menos 355 deben estar en el horario de 7:00am a 9:00am y al menos 153 en el de 12:00m a 2:00pm. De lunes a viernes.	48 comerciales distribuidos en los horarios de 7:00am a 9:00am y de 12:00m a 2:00pm de lunes a viernes.
Número ofertado de comerciales emitidos a través de programadores en los canales locales de mayor audiencia en el municipio de Popayán (no se aceptan programas que se emitan únicamente en medios digitales, deben tener espacio en canales de TV tradicional)	8 programas de TV	Número de comerciales a ofertados en los programadores de los dos canales locales	1.155	De los cuales, al menos 630 deben estar en el horario de 12m a 2:00pm de lunes a viernes y al menos 273 estén en el horario de 6pm a 9pm. De lunes a viernes.	253 comerciales distribuidos en los horarios de 12:00m a 2:00pm y de 6:00pm a 9:00pm de lunes a viernes.

PRENSA ESCRITA / IMPRESA Y DIGITAL	#	NÚMERO DE NOTAS (mínimo 1/4 pág)	#		
Número de periódicos ofertados (total)	7	Número de notas periodísticas ofertadas	960	HORARIOS y OBSERVACIONES (indicar para cada caso si su oferta cumple con los porcentajes solicitados de proporcionalidad y tamaño de la publicación)	BONIFICACIONES (detalle el número de pauta bonificada y condiciones de la misma)
Número de periódicos ofertados (solo se aceptan periódicos con trayectoria de medio impreso y amplia circulación en el municipio de Popayán)	3	Número de Notas Periodísticas ofertadas en los periódicos de corte tradicional, de manera equitativa, a razón de 33,3% por cada uno.	435	Al menos el 30% de las publicaciones deben estar en primera plana, 30% en ubicación preferencial (pág 3 o 5), 10% en contraportada y el 30% en otras ubicaciones. No se aceptarán publicaciones de tamaños menores a 1/4 de plana.	10 publicaciones distribuidas en otras ubicaciones.
Número de periódicos digitales a ofertar (solo se aceptan portales web de más de dos años de creación y con el mayor número de alcance orgánico de la ciudad).	4	Número de Notas Periodísticas ofertadas en los periódicos de portales web (proporción de publicaciones por	525	De los cuales, al menos el 50% deben estar publicados en la página de inicio, en el tercio superior. Al menos el 50% de las publicaciones	80 publicaciones distribuidas en otras ubicaciones.

20221010180303

Popayán, 2022-05-12

Radicación:20221010180303

		cada medio a ofertar: 12,5%, 12,5%, 35%, 35%)		debe contar con banner en el primer tercio (superior) de la página web y al menos el 50% de las publicaciones deben ser replicados en todas las cuentas de redes sociales del medio de comunicación.	

REDES SOCIALES	#	NÚMERO DE PUBLICACIONES	#		
Número de FAN PAGE ofertadas	6	Número de publicaciones ofertadas	585	HORARIOS y OBSERVACIONES (indicar si su oferta cumple con los porcentajes y demás características solicitadas)	BONIFICACIONES (detalle el número de pauta bonificada y condiciones de la misma)
Número de páginas (Fan Page) ofertadas, de al menos un (1) año de creación y con reconocimiento como medios de comunicación digitales (no se aceptarán página que no tengan trayectoria periodística).	6	Número de publicaciones en las páginas (Fan Page) ofertadas, las cuales se deberán publicar de manera equitativa entre las seis páginas	585	El horario de las publicaciones deberá dividirse así: - 25% en horario de 6:00am a 8:00am - 25% en horario de 8:00am a 10:00am - 25% en horario de 6:00pm a 8:00pm - 25% en horario de 8:00pm a 10:00pm La publicación puede ser propia o institucional de la Alcaldía de Popayán, pero, deberá contener, como mínimo un copy y una imagen alusivas a la información que se desea publicar.	75 impactos que pueden ser propios del medio o institucionales de la Alcaldía de Popayán.

D) BALANCE DEL CONTRATO		
Valor del contrato principal	$173.333.000	
Valor del Anticipo:		$
Valor adición del contrato	$80.000.000	
Valor Neto Acta Parcial 1		$86.666.500
Valor Neto Acta Parcial 2		$86.666.500
Valor por multas impuestas al Contratista		
Valor a pagar mediante la presente acta		$80.000.000
Saldo a favor del Municipio:	$0	$ 0
SUMAS IGUALES	$253.333.000	$253.333.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:			
Valor del Anticipo:	$		Observaciones – Si aplica.
Amortización acta parcial No. 1 :		$	
Amortización acta parcial No. 2 :		$	
SUMAS IGUALES	$	$	

20221010180303

Popayán, 2022-05-12

Radicación:20221010180303

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES
1. El supervisor del contrato **No 20211800021817**, mediante la presente acta de liquidación, hace constar y certifica que se verificó y recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contratado, razón por la cual se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta, conforme a las actas que el supervisor y el contratista suscribieron, y demás documentos que se suscribieron durante la ejecución del contrato y avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
3. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato **No. 20211800021817** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
4. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
5. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
6. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, JOSE DAVID LUNA CRIOLLO y representante legal de PROCLAMA DEL CAUCA EAT, la Secretaria General de la Alcaldía de Popayán, Dra SAMAIDA GÓMEZ RUIZ, de conformidad con los Decretos de Delegación Nos. 20161800000815 de 14-01-2016 y 20161800000415 de 08-01-2016, y LEYDI ESTEFANIA PEÑA, como supervisora del contrato **No. 20211800021817** aprueban la liquidación del contrato.

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General

LEYDI ESTEFANIA PEÑA
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones
Supervisora

JOSE DAVID LUNA CRIOLLO
C.C. 10.497.717
Representante Legal
PROCLAMA DEL CAUCA EAT